

Nueva **La Razon**

EL DIARIO SERIO DE LA TARDE

Nº 7.156

Viernes, 14 de julio de 1989

Valor S/. 50,00 - 24 páginas

20 LA RAZON Viernes, 14 de julio de 1989

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA EXPORTADORA LANGOSMAR S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXPORTADORA LANGOSMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de marzo de 1989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-1-1-04372 el 28 Junio 1989 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón, con el No. 65 el 3 de julio de 1989.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Teresa Collazo de Pellegrini, casada de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente General en subrogación del Presidente Ejecutivo de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 20'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 25'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 10'000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 10'000.000,00 en el plazo de un año en numerario.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Abogado Alejandro Aguayo Cubillo e Ingeniero Pedro Aguayo Cubillo.

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Se introduce además las siguientes reformas a: ARTICULO TRES: El domicilio de la sociedad es la parroquia Tarifa, Cantón Samborondón, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales, agencias, u oficinas en otros lugares del país y del extranjero. ARTICULO CATORCE: Que se refiere al período de duración de los cargos del Presidente, el Gerente General y el Gerente.

Guayaquil, 12 de julio de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos

**SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

OFICINA DE GUAYAQUIL